

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

65 MAR 2019

1:10 PM
LRR**ACUERDO DE CONCEJO****N° 023-2019-MPC**

Cañete, 25 de febrero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero de 2019, el pedido del Regidor Provincial - Sr. Israel Guzmán Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

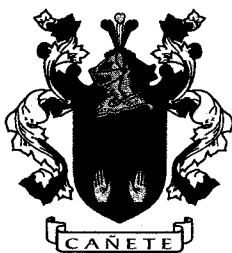
Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sr. Israel Guzmán Mendoza - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita copias del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Cañete, asimismo, copia con la lista con los nombres de las empresas que tenemos a nivel provincial y distrital, adjuntando un informe detallado de cuantos vehículos tiene cada empresa y el año de fabricación de cada unidad con las tarjetas de circulación activas y no activas; asimismo Un informe respecto a cuales son las ultimas concesiones de rutas encargadas mediante licitación y adjudicación directas de los años 2015 al 2018 y Un reporte de todos los expedientes ingresados al área de transporte desde el 2015 -2018 que n o hayan sido resueltos hasta la actualidad;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **MAYORITARIO** y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe



///...
Pag. N°02
A.C. N° 023-2019-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la **GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** remitir copias del Plan Regulador de Rutas de la Provincia de Cañete, asimismo, copia con la lista de los nombres de las empresas que tenemos a nivel provincial y distrital, adjuntando un informe detallado de cuantos vehículos tiene cada empresa y el año de fabricación de cada unidad con las tarjetas de circulación activas y no activas; asimismo Un informe respecto a cuales son las ultimas concesiones de rutas encargadas mediante licitación y adjudicación directas de los años 2015 al 2018 y Un reporte de todos los expedientes ingresados al área de transporte desde el 2015 -2018 que n o hayan sido resueltos hasta la actualidad; en el plazo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento del Regidor Provincial Sr. Israel Guzmán Mendoza y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCAIDE PROVINCIAL